

municipalidades remitiran al Congreso junto con el registro de las elecciones parroquiales, la suma de los electores inscritos en cada parroquia = Dado V = Garcia Tronet = J. de Cordova = Alfar del Pozo = Ramon Samaniego = Antonio Rivera = Juan Jose Louiza!

No habiendo otro asunto de que tratarse, sin otros asuntos en el despacho, lo que fué con base en el acta el Sr. del Pozo, se levantó la sesion a las dos y tres cuartos de la tarde -

El Presidente,
Juan Leon Mera

El Secretario,
Mannel M. Polit

24

Sesion del 22 de Julio

Se instaló a las 12 y 1/2 del dia y concurren a ella los H. H. Pres. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Badilla, Cardenas, Espinel, J. de Cordova (A.), J. de Cordova (J.), Garcia Tronet, Sr. Leon, Sr. Gonzalez, Louiza, Morales, Diaz, Saredes, Polit (A.), Polit (S.), Portella, del Pozo, Rivera y Samaniego.

Después de aprobarse el acta de la sesion anterior, se fue al despacho la inexistencia de la H. Cámara de Diputados, sobre el Proyecto de ley que facultta al Poder Ejecutivo para elegir abogados, que mediante una retribucion pactada, dependan algunas causas que interesen al Estado; fue con introducidos los H. H. Tarfán y Ortega, encargados de sostener la inexistencia.

En habiéndose leído el Proyecto, así como las atribuciones y deberes de los Agentes y Ministros Fiscales, el Sr. Tarfán dijo: "Comprendo que el Sr. Senado no ha convenido con el Proyecto por juzgarse inutil; pero es preciso que atienda a las cir-

circunstancias que lo motivan: los fiscales no se alcanzan á ges-
 tionar con el debido esmero todas las causas á ellos enco-
 mendadas, siendo así que el Erario pierde cantidades
 considerables que podrían recaudarse fácilmente, encar-
 gándose de ello algún abogado de crédito, mediante un
 buen honorario. El Sr. Polít. (F.): 'No es razón suficiente
 la que acaba de escucharse: los Fiscales son precisamente los
 empleados públicos que llama la Ley para que efectúen los
 cobros de lo que se debe al Erario, sea cual fuere su cuantía;
 con el Proyecto se crea un destino especial, que no prevé el
 Código de Enjuiciamientos, y que es innecesario.' El Sr. Ortega:
 'Atendiendo á los principios, estoy de acuerdo con el Sr. Senador
 proopinante: pero el Proyecto que se discute es de circunstan-
 cias, y debemos ser su bondad relativa. Ahora que el Erario
 se halla en tan aflictiva situación, no sería inoportuno
 aceptar este medio de recaudar unos \$ 300 á \$ 400.000.;
 pues entiendo que esta suma es la que tiene probabilidad
 de cobrar el Fisco, con tal que la cobranza se confie á
 personas entendidas que tomen vivo interés en el asun-
 to. Es cierto que á los Fiscales incumba este deber; mas
 el recargo de sus ocupaciones les impide desempeñarlo
 con toda la diligencia y el esmero que se requiere. Es-
 tas causas son, además, sobre manera odiosas y á veces
 acarcean grave peligro; claro está que por la misera-
 ble renta que tienen los Fiscales no se han de esforzar
 en llevar á buen término estos asuntos. Se asegura que
 en Guayaquil se ha defraudado al Fisco en sumas im-
 portantísimas: así, por ejemplo, se le ha privado de una
 cuantiosa herencia que le pertenecía, forjando un
 testamento después de la muerte del propietario; hay
 un abogado que posee documentos secretos para anu-
 lar el testamento; pero no los utilizará, si no se le
 paga una buena retribución. Aun en cuestiones
 internacionales, es menester recurrir á este
 arbitrio: en el proceso de Santos, el Gobierno

se vio obligado á contratar con el Dr. Rafael Arizaga, para que
 fuese á Manabí y formase el expediente de las pruebas que
 habian de presentarse al Gabinete de Washington. Por to-
 das estas razones, creo que el Senado tendria á bien reconsiderar
 y aprobar el Proyecto." El Sr. Cortilla: "El Erario paga ya á los
 Fiscales para que defiendan sus intereses. Ahora se pre-
 tende aumentar las rentas de la Nación y se comienza
 por pagar fuertes cantidades en remuneración á los abo-
 gados. No son tan numerosas y absorbentes, como se dice
 las ocupaciones del Fiscal: á cada momento voy yo que
 los Fiscales ejercen en profesion en asuntos propios y
 de particulares. Si el Fiscal es desidioso ó no se al-
 canza á desfructuar, facil es que el Gobierno lo renueve
 ó que el mismo renuncie. Si con todo, no se basta el
 Agente fiscal, allí está la facultad de llamar á
 un promotor fiscal; y este cargo es obligatorio para
 todo abogado. Así como á los abogados se les reco-
 nocen privilegios asimilados se les imponen car-
 gos que no pueden recusar. Háblase de un abo-
 gado que posee un secreto para recaudar lo
 que se debe al Fisco; pues háncelle como promo-
 tor fiscal para este negocio." El Sr. Farfan: "El
 promotor fiscal no desplegará toda la diligencia
 que es necesaria para que tenga buen éxito esta
 recaudación, por lo mismo que deberá agenciar
 gratuitamente. No obstante los agentes y promoto-
 res fiscales que hoy existen, el número de causas
 rezagadas es inmenso. En este colro que debe ha-
 cerse en Guayaquil, el defensor del Erario expa-
 ne hasta su propia vida." El Sr. Vicepresidente:
 "El Senado tuvo mucha razón de no aceptar el Pro-
 yecto, porque no conocia las circunstancias es-
 peciales que lo habían motivado. Mas, una
 vez explicadas estas circunstancias, parece
 justo que se nombre á un abogado que, me-

diante una buena remuneración, se interese en acti-
 var y llevar a buen término algún asunto de suma
 importancia para el Fisco. Como el sueldo de los
 Fiscales es fijo y muy pequeño, ellos no pueden inte-
 resarse tanto en esta clase de negocios, que deman-
 dan mucha actividad, energía y estudio. No encon-
 tro inconveniente en que se nombren agentes espe-
 ciales por una ley especial: ayer no más aprobamos
 un Proyecto que crea una colectoría especial para la
 cárcel de Bilibian. No sólo en Guayaquil tiene derecho
 el Craso a sumas de consideración; aun en Quito sé
 que podría recaudar bastante, si tuviese la medio
 de dirigirse al despacho de las causas. Por la negligén-
 cia de los empleados ordinarios, entiendo que perdió
 la misma Municipalidad de Quito el dominio so-
 bre las aguas del Tishimba. Me parece, pues,
 que el Proyecto debe aprobarse por el Senado.

El Sr. F. Córdova (A): Agregaré una razón más
 a las numerosas razones que acaban de alegarse. No hace
 muchos días que se hablaba del recargo de las causas
 pendientes en las Cortes, y para remediar este mal se ex-
 cogitaba el establecimiento de salas especiales de conque-
 ces. La estadística nos demuestra que este cúmulo de
 causas pendientes es quizás mayor en los Jueces de
 Letras: ¿por qué se quiere, pues, negar este medio de
 promover el despacho, proporcionando al Fisco canti-
 dades que no serían inútiles en las actuales circun-
 stancias?

El Sr. Ortega: Contestaré a las razones del Sr. Porti-
 lla. Dice el Sr. Senado que los abogados tienen la obli-
 gación de defender gratis las causas del Fisco, equi-
 parándolas a las de las huérfanas, viudas y desvali-
 dos. En teoría puede esto ser exacto; pero en la
 práctica go veo diariamente que los orfanos
 huérfanos y viudas recurren a los abogados

de su confianza, y les pagan honorarios para que les defiendan sus causas. ¿ Por qué se quiere colocar al Grario en esta situación que los particulares, sin poder confiar sus asuntos á los defensores de su confianza? 8.ª La verdad de los hechos es que nunca jamás trabajan los abogados gratuitamente, con igual interés que si son retribuidos. Otro de los argumentos es que el Grario va á gastar en pagar á los honorarios: si gastará, pero con el objeto de recaudar muy fuertes cantidades, que poco nos importa tener en expectativa, si no llegamos nunca á conseguirlos. El Sr. Polít (R): La principal razón que se presenta para defender el Proyecto reposa en un supuesto falso: se imagina que, desembolsando unos \$ 4000 ó \$ 5000, se recaudarán unos doscientos ó trescientos mil. No conozco de cerca el asunto, y puedo asegurar que, si no está del todo perdido, por lo menos es muy dudoso para el Fisco. Fíjase de una herencia que debía ingresar al Fisco, y que pasó á otras manos, mediante un testamento verbal forjado después de la muerte del propietario. Por descuido de las autoridades locales, no se dió ningún paso entonces para demostrar la falsedad del testamento; ahora es un hecho consumado, que ningún secreto puede anular. Mucha plata corrió entonces para cohechar al juez y al escribano y comprar á los testigos: de esta manera se forjó un testamento verbal; ¿ cómo se cree que los testigos ó el juez se han de retractar, exponiéndose á ser condenados como perjurios? ¿ No es que el Fisco les pague una cantidad mayor que la primera, este negocio, repito, es perdido, y precisamente por culpa de los empleados del Gobierno. Otro testamento de un italiano José Ciriza, se forjó adiviniendo ante un juez parroquial, pero en este no corrió el oro sino el aguardiente. Así que, después se retractaron lo que en él intervinieron y fue anulado. Posteriormente, me se han forjado tres ó cuatro tes.

tamentos más; y sólo falta que declare la nulidad de uno de ellos. Así pues, como los mismos H. H. Diputados han dicho que el Proyecto es de circunstancias, y que lo motivan especialmente aquellas emergencias, creo que es del todo inútil, y que en vano se van a gastar cinco o diez mil sueros, con perjuicio del Tesoro nacional, que no se encuentra en estado de sufrir estos desfalcos. El H. Sr. Córdova (Q): "Lo que acaba de decirse es contra productivo: pues si se ha perdido fuertes cantidades por desidia de los empleados, ¿qué más para nombrar otros abogados fiscales?"

El H. Polit (Q) "Mis palabras no son contra productivo: se ha dicho que el Proyecto es de circunstancias: y he mostrado que las circunstancias aludidas, no lo justifican". El H. Cortilla: "fede este es una multiplicación: los secretos se han puesto de moda para sacar dinero. Ayer fue el secreto del agua potable de Jaquiquil y el de los tesoros de Atahuallpa, hoy es el del testamento de un Sr. Aspiazur, que murió intestado: se forjó, como se ha dicho un testamento verbal, que después se redujo a escrito con todas las formalidades legales: este es un secreto a voces, pero no sé cómo pueda ya anularse el testamento. Algún H. Senador, al defender el Proyecto, se ha hecho más que acusar a todos los agentes fiscales: mejor valdría entonces suprimir por completo el empleo. Se ha dicho también que el Fisco es de peor condición que los particulares: esto no es exacto, puesto que el Poder Ejecutivo requiere nombra a los fiscales. Vuelvo a repetir que si el agente se halla impedido, se nombre un promotor fiscal; y en el caso actual, que se le nombre al mismo abogado que fue el secreto". El H. Ortega: "Ciertamente que esta ley sería de circunstancias, y después de llevada su objeto podría derogarse; pero en

hoy por hoy indispensable. No debemos desconfiar del Gobierno, que no abusará de ella al ponerla en planta, ni derrochará los caudales públicos. El agente fiscal no se alcañará despachar todos los asuntos que le incumben, conforme a la ley; si éste le deja libre para ejercer su profesión, es tan sólo por estimar demasiado pequeña la renta que se le asigna." El Sr. Paredes: "Bastante razones se han aducido en pro y en contra del asunto de que se trata, y yo bien inclinado estaba a dar mi voto en favor de la insistencia a fin de que no se fuese de las manos una suma de consideración por falta del empleado indicado por el Ejecutivo, pero atento las razones expuestas por el Sr. Polit (R), veo que el resultado es dudoso, y que bien puede resultar que contratado el abogado y pagado de una suma considerable que esté en relación con la cuantía de la litis, el fallo definitivo sea adverso, en este caso resultaría lo de aquel refrán que dice 'ir por lana y salir trasquilado'." El Sr. Tafur: "No debemos suponer que el Poder Ejecutivo se lance en esta empresa, sin asegurarse de ante mano con todos los datos necesarios. Cerrada la discusión se retiraron los Sr. Diputados, y consultada la Sr. Cámara acogió de nuevo el Proyecto, pasándolo en seguida a 2.º debate.

En este momento, se puso en recess la Sr. Cámara para dar lugar a la reunión del Congreso, después del cual, reinstalada la sesión, se levantó a las tres y cuarto de la tarde.

El Presidente,
Juan León Mera

El Secretario,
Manuel M. Páez